

06- AUTORIZACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE MESAS ELECTORALES ÚNICAS EN LAS SEDES DE LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE ESPELEOLOGÍA.

En Mondoñedo (Lugo), siendo las 09.00 h del día 27 de septiembre de 2024, se reúnen en la sede de la Federación Española de Espeleología (FEE) los abajo firmantes bajo la presidencia de D. Alejandro de la Puente Crespo, y actuando como secretario D. Félix Grande Calvo, celebrando la presente reunión extraordinaria conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: AUTORIZACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE MESAS ELECTORALES ÚNICAS EN LAS SEDES DE LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE ESPELEOLOGÍA.

Por parte de la Comisión Gestora de la FEE se ha elevado consulta sobre de la imposibilidad de que, en la gran mayoría de las mesas electorales a constituir el próximo 5 de octubre de 2024 en las sedes de las Federaciones Autonómicas, se pueda contar con tres miembros del estamento correspondiente, conforme a los términos del artículo 25 del Reglamento Electoral.

Se ha constatado, en muchos casos, el insuficiente número de electores en algunos estamentos y mesas electorales, así como incluso la concurrencia de candidatos a la Asamblea General que, conforme dispone también el referido artículo 25 del Reglamento Electoral, tienen imposibilitada su participación en dichas mesas electorales, y ello en preservación del principio de imparcialidad del proceso electoral.

Esta Junta Electoral Federativa ha considerado que, de llevarse a cabo la referida previsión reglamentaria en sus términos estrictos, ello impediría la misma constitución de mesas electorales y, por ende, la privación del derecho a voto a los distintos electores; interfiriendo de manera grave en el proceso de elección de miembros de la Asamblea General. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10.1 y 12.1 del Reglamento Electoral, esta Junta Electoral Federativa acuerda por unanimidad:

1.-Autorizar que las mesas electorales de la Federaciones Autonómicas y secciones integradas en la FEE constituyan una única mesa en cada sede, con tantas urnas como estamentos deban concurrir en la circunscripción correspondiente a las elecciones del día 5 de octubre de 2024.

2.- Elaborar instrucciones, de cara a la constitución de las distintas mesas, para determinar el número de urnas con las que deben contar, en atención a los estamentos que deban concurrir en la circunscripción correspondiente a las elecciones del día 5 de octubre de 2024.

SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ACTA

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la presente acta.

Y, sin más asuntos que tratar, se cierra la reunión a las 09:20 h del día 27 de septiembre de 2024.

El Presidente

El Secretario

El Vocal